



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 611

- 611-01-970703 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Propositiones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 284.
- 611-02-970703 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 611-03-970703 Gémines Consultores S.A. - Autorización para pagar ejecución del estudio "Subsector Transporte Caminero de Carga y Pasajeros" - Memorándum N° 9 de la Gerencia de División de Estudios.
- 611-04-970703 Instituto Nacional de Estadísticas - Aporte para financiamiento de convenio para la adquisición de Estadísticas de Producción - Memorándum N° 10 de la Gerencia de División de Estudios.
- 611-05-970703 Instrucción al Gerente General para que considere inflación externa que indica para el cálculo de la canasta referencial de monedas contemplada en el Anexo N° 1 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 28 de la Gerencia General.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 611  
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE  
celebrada el jueves 3 de julio de 1997

---

En Santiago de Chile, a 3 de julio de 1997, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 611 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;  
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;  
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;  
Gerente de División de Comercio Exterior y  
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;  
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;  
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;  
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas  
de Cambios Internacionales Subrogante, don Miguel Fonseca Escobar;  
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;  
Revisor General, don Mario Ulloa López;  
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a las Sesión N° 609 celebrada el 19 de junio de 1997.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 609 celebrada el 19 de junio de 1997, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Propositiones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 338 de fecha 24 de junio de 1997.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.

9



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Autorización de gasto para estudio "Subsector Transporte Caminero de Carga y Pasajeros".
- Aporte al Instituto Nacional de Estadísticas para financiamiento de convenio para la adquisición de Estadísticas de Producción.
- Cálculo de la canasta referencial de monedas prevista en la letra a), Anexo N° 1, Capítulo I, del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

611-01-970703 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 284.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales Subrogante da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	129103-K		1-16667	1.650.-
	142965-K		1-16668	2.500.-
	142683-9 142845-9 143106-9		1-16669	7.286.-
	30993-9		1-16670	3.234.-
	357309-K		1-16671	6.244.-
	347679-5 347988-3		1-16672	1.900.-
	143691-5 142872-6 143692-3 142888-2 143779-2 142889-0 142891-2 142892-0 142901-3 143366-5 143690-7		1-16673	8.549.-
	25024-6 25047-5		1-16674	1.832.-
	31349-9		1-16675	10.000.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 611  
03.07.97 3.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	347933-6 347934-4 349350-9 349352-5		1-16676	2.640.-
	142541-7		1-16677	1.671.-
	143281-2		1-16678	486.-
	24809-8		1-16679	1.726.-
	348127-6		1-16680	4.223.-
	143245-6		1-16681	2.900.-
	143103-4		1-16682	900.-
	143288-K		1-16683	2.500.-
	348113-6		1-16684	854.-
	347946-8 347947-6		1-16685	47.828.-
	129312-1 129895-6 130151-5		1-16686	32.640.-

2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Anticipo de Comprador que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	526260-3		1-16687	1.030.-
	186839-K 187044-0 187697-4 189242-4 191732-0 194371-9		1-16688	5.566.-
	359058-8		1-16689	1.944.-
	9617-4 9619-7 9674-8 9691-K		1-16690	2.188.-
	696-9		1-16691	1.095.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 611  
03.07.97 4.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	8836-1		1-16692	1.492.-
	479879-6		1-16693	1.058.-
	117245-0		1-16694	608.-
	1612-5 85562-8 360449-2 360935-4 361048-1		1-16695	2.837.-
	407233-2		1-16696	305.-
	60904-0		1-16697	340.-
	943753-7 944012-0 945286-7 946172-5		1-16698	3.364.-
	186838-3 187119-0 187512-4		1-16699	4.140.-
	27017-9		1-16700	991.-
	102666-8		1-16701	528.-
	21221-2		1-16702	1.521.-
	192849-9		1-16703	316.-
	187407-6 187947-0 188207-0		1-16704	1.515.-
	616071-3 616133-9 616164-1		1-16705	1.440.-
	10123-0		1-16706	423.-
	942190-9		1-16707	3.066.-
	282-8		1-16708	2.223.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 611  
03.07.97 5.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	463402-7 463448-7 463568-2	463433-K 463565-3	1-16709	30.718.-
	232771-4		1-16710	15.028.-
	288339-9		1-16711	493.-
	229963-8 234985-1	233048-4	1-16712	6.894.-
	227-8	263-4	1-16713	1.839.-
	358341-8		1-16714	986.-
	465272-9		1-16715	474.-
	465491-2		1-16716	2.701.-
	83685-5		1-16717	604.-
	942191-5		1-16718	349.-
	82959-4		1-16719	5.047.-
	842974-K 837844-9 838561-0 840768-3 842331-1	836404-5 838199-K 839575-5 841734-5	1-16720	15.156.-
	8419-1 9258-1 3431-3 4465-9 5703-0 7422-9	8859-1 3248-4 3838-6 5218-5 6054-6	1-16721	6.772.-
	465665-0		1-16722	1.005.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.



3° Dejar sin efecto las multas cuyos números y montos se indican, aplicadas a las firmas que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas que se mencionan, considerando que el exportador acreditó embarque dentro del plazo.

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	172-3		1-16130	901.-
	80863-1		1-16129	325.-
	60340-1		1-16427	574.-
	194198-3		1-15867	18.022.-

611-02-970703 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal por los motivos que en cada caso indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

611-03-970703 - Gémines Consultores S.A. - Autorización para pagar ejecución del estudio "Subsector Transporte Caminero de Carga y Pasajeros" - Memorándum N° 9 de la Gerencia de División de Estudios.

El Gerente de División de Estudios manifiesta que con ocasión del Programa del Nuevo Año Base 1996, se actualizan las estructuras de costo de los agentes económicos que producen bienes o prestan servicio. Para este propósito, el Departamento de Cuentas Nacionales ha programado una serie de estudios, entre los cuales se encuentra el relativo al Sector Transporte, específicamente sobre Transporte Caminero de Carga y Pasajeros.

El estudio especial para el transporte caminero de carga y pasajeros supone que los consultores generen estadísticas básicas inexistentes, mediante un sistema de encuestas dirigidas a los distintos agentes que operan en este sector. Es requisito fundamental que este sistema sea representativo de la realidad regional y nacional, lo cual significa que el estudio en terreno es amplio y, por ende, requiere una significativa aplicación de recursos.



Indica el señor Morandé que este estudio fue licitado en forma privada y enmarcado en los procedimientos establecidos. Se invitó a siete consultoras, extraídas del registro de consultores del Programa N.A.B., de las cuales dos presentaron sus ofertas, siendo evaluadas tanto técnica como económicamente.

Efectuadas las evaluaciones correspondientes, se ha determinado que sería Gémines Consultores S.A. la empresa más idónea y económica para la realización del estudio en cuestión, en un monto total de 3.950 UF, equivalentes a 2.255 U.T.M., monto que se encuentra debidamente presupuestado, pero de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Capítulo IX del Reglamento Administrativo Interno, corresponde al Consejo la autorización de este gasto.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Autorizar que se otorgue la ejecución del estudio "Subsector Transporte Caminero de Carga y Pasajeros" a la empresa Gémines Consultores S.A. por un monto de U.F. 3.950 , equivalentes a U.T.M. 2.255.
2. El contrato que se suscriba al efecto deberá contar con el V°B° de la Fiscalía del Banco Central.

611-04-970703 - Instituto Nacional de Estadísticas - Aporte para financiamiento de convenio para la adquisición de Estadísticas de Producción - Memorandum N° 10 de la Gerencia de División de Estudios.

El Gerente de División de Estudios señala que el 14 de septiembre de 1995 se estableció entre el Banco Central de Chile y el Instituto Nacional de Estadísticas un convenio para la entrega, por parte de este último, de las estadísticas de producción de acuerdo a un calendario anual, con el fin de proveer de la información necesaria para la generación de las estadísticas macroeconómicas, las cuales el Banco debe compilar y publicar oportunamente de acuerdo a su Ley Orgánica.

Informa el señor Morandé que el convenio citado debe ratificarse en su ejecución cada año, agregando que se ha identificado y valorado los productos que el Instituto Nacional de Estadísticas debe entregar al Banco Central de Chile en el curso del año 1997 como también se ha acordado un calendario para la ejecución del convenio en el presente año.

En el Presupuesto de Gastos de Administración e Inversiones aprobado para 1997 se contempla la suma de 3.410 U.F. para financiar este gasto.

El Consejo acordó autorizar el aporte de U.F. 3.410.- al Instituto Nacional de Estadísticas para financiar la ejecución del año 1997 del Convenio para la entrega de Estadísticas de Producción de diversos sectores de la economía por parte de este último, correspondientes a los años 1995-1996. El Instituto Nacional de Estadísticas debe suscribir un convenio con el Banco en el que, entre otras estipulaciones, se compromete a efectuar las encuestas referidas en el calendario acordado y a entregar sus resultados en las fechas convenidas al Departamento de Cuentas Nacionales para su utilización en el cálculo de las Cuentas Nacionales. Dicho convenio deberá contar con el V°B° de la Fiscalía del Banco Central.

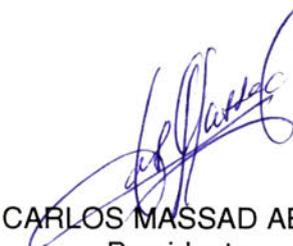


611-05-970703 - Instrucción al Gerente General para que considere inflación externa que indica para el cálculo de la canasta referencial de monedas contemplada en el Anexo N° 1 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 028 de la Gerencia General.

El Consejo acordó instruir al Gerente General para que en el cálculo de la canasta referencial de monedas, prevista en la letra a), Anexo N° 1, Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, considere una inflación externa igual a 0,011689% diaria, para el período comprendido entre el 10 de julio de 1997 y el 9 de agosto de 1997.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,08 horas.

  
JORGE MARSHALL RIVERA  
Vicepresidente

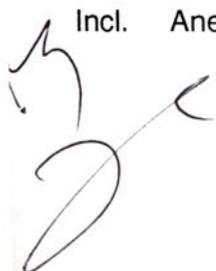
  
CARLOS MASSAD ABUD  
Presidente

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Consejero

  
PABLO PIÑERA ECHENIQUE  
Consejero

  
MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI  
Ministro de Fe

Incl. Anexo Acuerdo N° 611-02-970703



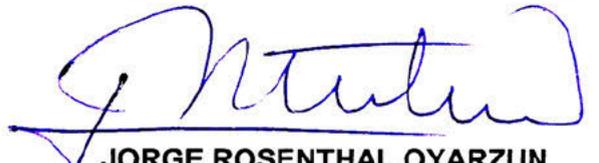
GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES  
GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES  
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

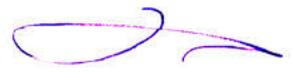
NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE EMPRESA BANCARIA PARA QUE NO SE CONSIDEREN DIVISAS POR UN MONTO DETERMINADO EN SU POSICIÓN DE CAMBIOS, PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

N° 23	SESIÓN N°	CELEBRADA EL
-------	-----------	--------------

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>PORMENORES</u>
	Asistencia Técnica	US\$ 97.692.-	Para pagar a la firma " <b>SGS Société Générale de Surveillance S.A.</b> ", de Suiza., asistencia técnica correspondiente a servicios de inspección que deberán realizarse durante la fabricación de equipos destinados a la Unidad de Desulfurización de Diesel.
	Gastos de Oficina en el Exterior	DM 459.432.-	Se ratifica autorización de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales para pagar con <b>cargo a su Posición de Cambios los gastos de Oficina de Representación Bancaria</b> en la ciudad de Frankfurt, Alemania, durante el período 01.07.97 al 30.06.98. ( Equivalente a US\$ 266.538,00 ).
	<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 364.230.-</b> *****	

  
**IGNACIO KLEIN LATORRE**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE**  
**CAMBIOS INTERNACIONALES**

  
**JORGE ROSENTHAL OYARZUN**  
**GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR**  
**Y CAMBIOS INTERNACIONALES**



" ASISTENCIA TÉCNICA "

Asistencia Técnica US\$ 97.692.-  
AT-2202

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " **SGS Sociéte Générale de Surveillance S.A.** ", de Suiza., asistencia técnica correspondiente a servicios de inspección que deberán realizarse durante la fabricación de equipos destinados a la Unidad de Desulfurización de Diesel.

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Anexo N° 2
- ◆ Copia de Contrato

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Informe Favorable del Depto. Precios y Valores.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.03.98

" VARIOS "

Gastos de Oficina en D.M. 459.432,00  
el exterior. (US\$ 266.538,00)  
VA-986

Se ratifica autorización de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales para pagar con cargo a su Posición de Cambios los gastos de Oficina de Representación Bancaria en la ciudad de Frankfurt, Alemania, durante el período 01.07.97 al 30.06.98.

- ◆ Carta.
- ◆ Presupuesto.

Para perfeccionar lo anterior, deberán extender Planilla de Operación de Cambios, bajo el código 25.32.00, concepto 026, acompañando copia de esta autorización y detalle de gastos correspondientes.

Carpeta VA-986.

VALIDEZ : 31.07.98

Autorizaciones anteriores:

Año 1994 : DM. 478.660,00  
Año 1995 : DM. 458.680,00  
Año 1996 : DM. 457.714,00

